

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, Cinco (5) de Diciembre Dos Mil Veintidós (2022).

RADICACIÓN	470013153001 20220018900
DEMANDANTE	JOSÉ ANTONIO CEBALLOS ULCUE
DEMANDADO	ALBERTO CEBALLOS ARAUJO, ANTONIO CEBALLOS ARAUJO, MARIO DOMINGO CEBALLOS ARAUJO, PAULINA CEBALLOS ARAUJO, LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE PRISCILA DOLORES ARAUJO DE CEBALLOS Y DE JOSÉ MARGARIO CEBALLOS ARAUJO Y PERSONAS INDETERMINADAS.
CLASE DE PROCESO	VERBAL
TIPO DE PROCESO	PERTENENCIA

Estando el presente asunto pendiente para decidir respecto de su admisión, observa el despacho que la demanda de la referencia no cuenta a cabalidad con los requisitos señalados por el Código General del Proceso, art. 82, 83 y 90, pues se denota las siguientes falencias:

Entre los demandados figuran dos personas ya fallecidas: PRISCILA DOLORES ARAUJO DE CEBALLOS y JOSÉ MARGARIO CEBALLOS ARAUJO, de conformidad con el artículo 87 del C. G. del P. debe indicarse.

- Si se conocen los herederos determinados, en cuyo caso debe dirigir la demanda contra estos.
- Si respecto de los antes mencionados se inició proceso de sucesión.

En este caso, no se indica los anteriores aspectos, por tal razón se hace menester inadmitir la demanda, contando la actora con un término de cinco (5) días, para que subsane los defectos anotados.

Se reconoce personería a la Dra. PAULA MARIA ARAUJO CASTELLAR como apoderado del demandante dentro de los términos del poder y las facultades que le reconoce el legislador.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:
Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43a2594a9efd52fcb787e1ccaab6599d7917957123edaa8e1cfeff6ef571f1c3**

Documento generado en 05/12/2022 06:15:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>